



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cargo

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2023-GM-A/MDS

Sama, 21 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 330-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 20 de julio del 2023, Informe N° 302-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 25 de julio del 2023, Informe N° 067-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 31 de julio del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, los demás funcionarios de confianza, asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera (...).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de designaciones o encargaturas, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)". Asimismo, en su "Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con Informe N° 330-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, mediante el cual pone en conocimiento y solicita al despacho de Gerencia Municipal, peticionando la Designación de un Responsable de Obra, toda vez que según Carta N° 001-2023-MCC-TACNA el Ing. Marcial Chipana Calizaya ha puesto en conocimiento su renuncia irrevocable al cargo de Residente de Obra con eficacia al 21 de julio del 2023, debiendo intervenir de forma inmediata a efectos de designar a un nuevo Residente para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910, ello cautelando los intereses de la Municipalidad Distrital de Sama en la ejecución de la obra antes referida. Del mismo modo, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras propone al Ing. Juan Samuel Pari Quiso con





Municipalidad Distrital Sama

registro CIP N°307903, para ocupar el puesto de RESIDENTE DE OBRA, a partir de la fecha 22 de julio del presente año.

Que, mediante Informe N° 302-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal- Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, mediante el cual remite la Evaluación de la Hoja de Vida del Ing. Juan Samuel Pari Quiso con registro CIP N°307903, informa que el profesional antes referido cuenta con una experiencia laboral de más de 03 años como Asistente Técnico de Obra, Asistente Técnico Profesional, entre otros cargos en entidades públicas, por otra parte señala que no cuenta con sanciones que le impidan trabajar en entidades del sector público. Por lo que concluye señalando que el profesional antes referido cumple a cabalidad con el puesto que se requiere, es decir, cumple a cabalidad para ser designado como RESIDENTE para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910, del mismo modo recomienda que debe emitirse acto resolutivo de designación con eficacia anticipada a fecha 22 de julio del presente año.

Que, mediante Informe N° 067-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 31 de julio del 2023, el Gerente de Administración-CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, pone en conocimiento al despacho de Gerencia Municipal la Evaluación de Hoja de Vida del profesional Ing. Juan Samuel Pari Quiso con registro CIP N°307903, realizada por la Unidad de Personal, mediante Informe N° 302-2023-UP-GA-GM/MDS, informando que el profesional referido cumple con el perfil para ser designado como RESIDENTE DE OBRA para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910, bajo ese sentido recomienda derivarse al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de proyectarse el Acto Resolutivo que corresponde.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo con eficacia anticipada al 22 de julio de 2023, que aprueba la designación del Ing. Juan Samuel Pari Quiso con registro CIP N°307903, en el cargo de Residente de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 22 de julio de 2023, al ING. JUAN SAMUEL PARI QUISO, con registro CIP N°307903, en el cargo de RESIDENTE DE OBRA, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910,, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. JUAN SAMUEL PARI QUISO. y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- CC.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GDUO
- UP
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



.....
CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

